



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS

001116

ACUERDO NÚMERO 51-2023

Guatemala, 22 de septiembre de 2023

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSIDERANDO

Que la Secretaria General, es la responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, así como de la planificación, organización, dirección y control de las funciones técnicas y administrativas de la Institución.

CONSIDERANDO

Que la Política Nacional de Datos Abiertos, aprobada en Acuerdo Gubernativo Número 199-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, es un mecanismo que permite lograr la plena transparencia de la administración pública, mediante la institucionalización de la gestión por resultados, la rendición de cuentas, la promoción de la participación ciudadana y la auditoría ciudadana, a través de la divulgación de la información producida por las entidades gubernamentales en formato abierto.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a la Estrategia de Implementación que establece la Política Nacional de Datos Abiertos, determina que cada ministerio, secretaría o dependencia del Organismo Ejecutivo, deberá de conformar un Comité de Datos Abiertos, el cual debe estar integrado por los representantes de las áreas Administrativas, Financieras, Jurídicas, Recursos Humanos e Informática.

POR TANTO

En uso de las facultades que confieren los artículos 38 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio; artículo 21 literal b), d), i) del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Comité de Datos Abiertos. Se crea el Comité de Datos Abiertos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, el cual estará integrado por los funcionarios siguientes:

- Jefe de la Unidad de Control Interno, quien lo coordinará.
- Jefe del Departamento Administrativo.
- Jefe del Departamento Financiero.
- Jefe del Departamento Jurídico.
- Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Informática.

El Comité de Datos Abiertos, podrá requerir el apoyo del personal que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS

001117

ARTÍCULO 2. El Comité de Datos Abiertos, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer la clasificación e inventario de la información, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Tratados Internacionales en la materia, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, así como las diferentes leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco que fueren aplicables.
- b) Verificar el cumplimiento de la Política Nacional en materia de Datos Abiertos aplicable a la SENABED, dentro del marco de competencia legal de la institución.
- c) Presentar informes cuando lo requiera el Secretario General.
- d) Otras actividades que le sean requeridas por el Secretario General.

ARTÍCULO 3. Sesiones. El Comité de Datos Abiertos, se reunirá en sesiones, según convocatoria realizada por el Coordinador, debiendo dejar constancia por escrito de lo acordado en cada una de las sesiones celebradas.

ARTÍCULO 4. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Secretario General de SENABED.

ARTÍCULO 5. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Número 5-2021 del Secretario General de fecha 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos de forma inmediata y deberá ser de conocimiento a los miembros del Comité de Datos Abiertos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, para los efectos correspondientes.

COMUNÍQUESE,

Gloria Verónica Guillermo Lomus
Secretaria General

